

## DECRETO

### Antecedentes

1. BYMEDIO SUBMARINO INTERNACIONAL SL es una empresa que tiene el objeto social de crear, promocionar y gestionar espectáculos de todo tipos y acontecimientos culturales, y la gestión y explotación de salas de fiesta.

2. La Red de Casas de la Música es un proyecto con más de quince años de trayectoria que cuenta con el apoyo de Ayuntamientos, Diputaciones y Generalitat, al cual en 2023 se ha incorporado la Casa de la Música de Reus gestionada por BYMEDIO SUBMARINO INTERNACIONAL SL. Casas de la Música es un proyecto sociocultural en red, que tiene como objetivos primordiales promover la formación, la creación, la exhibición y la difusión de la música popular y moderna en toda Cataluña; además de complementar las infraestructuras culturales municipales mediante la organización de actividades, dirigidas tanto a los artistas y a los creadores, como al público en general.

3. La Casa de la Música de Reus, ubicada en la sede de Lo Submarino de Reus acontece un punto de referencia musical de todo el Camp de Tarragona y Tierras del Ebro. Su objetivo principal es el de potenciar el trabajo en red para la profesionalización de los músicos y para impulsar proyectos en que la música funcione como una herramienta de inclusión. También se organizarán actividades que permitan una mejor proyección del trabajo de los músicos y creadores, a la vez que fomentar la atracción de público para la música. Así mismo potenciará el talento local y a la vez contará con una programación estable de formaciones consolidadas para dinamizar la escena musical y crear nuevos públicos.

4. El 20 de noviembre de 2023, BYMEDIO SUBMARINO INTERNACIONAL SL presentó una solicitud de subvención para la Casa de la Música de Reus, en un proyecto que asciende a un importe de 127.422,98 euros. Las actividades llevadas a cabo durante el año 2023 han sido:

- Concesión de un total de once Becas de Ayudas a la Creación, tres para producción de directo, tres para grabación sonora, tres para grabación de videoclip, uno del Grupo incubadora de la Casa de la Música de Reus y una ayuda a la composición.

- Asesoramiento a los grupos que no han sido seleccionados en estas becas y a los grupos emergentes mediante una base de datos de espacios, empresas y necesidades diversas que puedan tener para iniciar su carrera musical.

- Talleres dentro del ámbito de la música como:

-Taller de autogestión de un proyecto musical, a cargo de Mabel Flores.  
-Taller de riders y aspectos técnicos para bandas, a cargo de Carlos Bastida.  
-El algoritmo de Spotify: Cómo funciona?, a cargo de Miguel Zamarripa.  
-Taller de Dj, a cargo de Marc Moncasi.  
-Beat Maker dentro de programa de verano de Planet Reus. - Soy Autor, sesión para autores musicales donde se explica cómo enfocar la comunicación de un lanzamiento discográfico.

- Actuación de La Clika en el Teatro Bartrina de Reus el día 16 de junio de 2023.
- Programación del grupo Boom Boom Fighters de Casas de la Música en las Barracas de Reus 2023.

5. Que en la partida 31425-33000-470.00 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

6. Visto el informe firmado el día 27 de diciembre de 2023 por el director gerente del IMRC, por el cual informa favorablemente a la concesión de una subvención directa a BYMEDIO SUBMARINO INTERNACIONAL SL por un importe de 4.000,00 euros, por las actividades llevadas a cabo durante el año 2023 mencionadas en el antecedente cuarto de esta resolución.

El mencionado director gerente emite este informe en virtud del encargo de funciones acordado por decreto número 2023000945, de 5 de octubre de 2023, al amparo de la encomienda de gestión formalizada entre el Ayuntamiento de Reus y el Instituto Municipal Reus Cultura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, el día 18 de octubre de 2023 con número de referencia CVE 2023-08824, por el cual se encarga al Instituto el apoyo necesario al resto de ámbitos que conforman el Área de Cultura del Ayuntamiento para la realización, entre otros, de las funciones de planificación, coordinación, seguimiento y control administrativo necesario, así como de la validación y/o firma de los documentos necesarios para la realización de esta tarea.

7. Visto el informe favorable de fiscalización previa de fecha **XX de diciembre de 2023.**

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, procede la concesión directa de una subvención dado que concurren razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública de subvenciones.

BYMEDIO SUBMARINO INTERNACIONAL SL mediante la gestión de la Casa de La Música de Reus tiene como objetivos la visualización de su proyecto en el territorio, la descentralización de su actividad para ampliar y abarcar todo el campo de actuación en todo el Camp de Tarragona y las Tierras del Ebro, participar activamente de las propuestas culturales que ya se llevan a cabo en el territorio ampliando así posibilidades y crear nuevas que proporcionen nuevos espacios para fomentar su tarea con la música emergente del país, además de crear una programación estable tanto de exhibición como de formación.

La concejalía de cultura del Ayuntamiento valora de manera positiva los beneficios que reportan las actividades llevadas a cabo por BYMEDIO SUBMARINO INTERNACIONAL SL, tanto para la cultura como para la misma ciudad y, es por eso, que hay la voluntad de apoyar y colaborar con esta empresa en la realización de las acciones mencionadas con una subvención directa por un importe cierto total de 4.000,00 euros.

SEGUNDO.- Obligaciones sociales y tributarias.

Según el artículo 13 de la LGS, las entidades beneficiarias tienen que estar al corriente con sus obligaciones sociales y tributarias. Queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, a la Agencia Tributaria de Cataluña, a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Reus.

TERCERO.- Marc normativo.

Son de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
4. Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
5. Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

#### CUARTO.- Competencia

Es competencia del regidor delegado del área de cultura y política lingüística dictar esta resolución, de acuerdo con las competencias delegadas otorgadas por decreto de alcaldía número 2023013691, de 21 de junio de 2023, puesto que el límite del importe de la subvención no supera el límite máximo permitido para el ejercicio de esta delegación, según dispone el apartado noveno letra g) del decreto mencionado.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención por un importe cierto total de 4.000,00 euros a BYMEDIO SUBMARINO INTERNACIONAL SL con NIF B55639645 por el proyecto de la Casa de la Música de Reus, con cargo a la partida 31425-33000-470.00 del presupuesto anual de gastos de la Concejalía de Cultura para el año 2023.

SEGUNDO: El pago de los 4.000,00 euros correspondiente al 100% del total concedido se hará efectivo previa presentación por parte del beneficiario de la pertinente justificación del gasto y una vez aprobada la cuenta justificativa, que se tendrá que presentar como fecha tope el día 10 de enero de 2024, de acuerdo con las bases que se aprueban en su punto siguiente.

TERCERO: La cuenta justificativa anteriormente mencionada consistirá en:

- a) Una memoria de la actividad realizada por la entidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actividades subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.
- c) Relación numerada de las facturas y separadas por los conceptos de gasto que se han hecho constar en el balance de ingresos y gastos.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, así como los justificantes de sus pagos.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que

enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta enmienda, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

d) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional de la Concejalía de Cultura, en carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza en el Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición y, en cuanto a las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.  
Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
  - Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
  - Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

Dado que la presente resolución actúa como bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la qual es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,  
El regidor delegado de Cultura  
Daniel Recasens Salvador

El secretario general, por  
delegación de firma

El jefe de servicio de Asesoría Jurídica  
Josep Alberich Forns